



50044

DIPUTACIÓN DE SEGOVIA

Servicio de Recursos Humanos

CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVISIÓN COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE CUATRO PLAZAS DE ENFERMERO/A DE LA OPE 2026, DOS RESERVADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DOS EN TURNO GENERAL

BASES

(Aprobadas por acuerdo n.º 2026-0060 de la Junta de Gobierno de la Corporación adoptado en sesión de 10 de marzo de 2026).

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, como personal funcionario de carrera, mediante el procedimiento de oposición libre, de **cuatro plazas de Enfermero/a** incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Corporación para 2026.

1.2.- De las cuatro plazas previstas, se reservarán dos plazas para las personas que opten por el turno de Discapacidad, que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Deberá tener oficialmente reconocida la discapacidad con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias y aportar certificado oficial que acredite tal condición. La reserva indicada implica la necesidad de que la persona aspirante supere las pruebas selectivas y que acredite el grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a las plazas convocadas. Para participar en el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad será necesario que la persona aspirante lo indique expresamente en su instancia, de lo contrario se entenderá que opta por el turno general. En el caso de quedar desiertas una o las dos plazas reservadas al turno de personas con discapacidad se acumularán al turno general siempre y cuando, queden en dicho turno aspirantes que hayan superado los tres ejercicios, otorgándose la plaza o plazas acumuladas al siguiente/s aspirante/s con mayor puntuación total.

1.3.- Las plazas objeto de esta Convocatoria podrán ser incrementadas, en su caso, con las vacantes que pudieran producirse por cualquier causa, por Resolución de la Presidencia de la Corporación hasta la terminación del expediente de esta Convocatoria, y en todo caso, antes del comienzo de los ejercicios de selección.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

2.1.- Las plazas convocadas están dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Subgrupo A2 de los establecidos en el art. 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre y con las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación para los correspondientes puestos de trabajo.

2.2.- Las personas aspirantes que resulten nombradas para ocupar las plazas convocadas quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre.

2.3.- Las personas aspirantes nombradas podrán ser adscritos inicialmente a cualquiera de los Centros Asistenciales de la Diputación (Centro de Servicios Sociales la Fuencisla, CAPDI "Los Juncos" o Residencia de Mayores la Alameda de Nava de la Asunción), en función de las vacantes existentes en el momento del nombramiento, sin perjuicio de que posteriormente puedan optar a otros puestos de la misma categoría profesional y especialidad, en su caso, se creen o queden vacantes en otros Centros de la Diputación.





2.4.- Las jornadas de trabajo de las personas aspirantes que resulten nombradas se sujetarán a los requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, normas de desarrollo del mismo y Pacto de Personal Funcionario de la Diputación de Segovia.

2.5.- Las funciones a realizar por este puesto de trabajo, son las que figuran en la descripción del mismo aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial con fecha 28 de noviembre de 2013, así como las que en su caso se incorporen en las modificaciones a dicha descripción que puedan aprobarse.

Actúa bajo la dependencia directa de la Jefatura de Enfermería, ejerciendo las siguientes funciones:

- Participa en los Equipos Interdisciplinares del Centro.
- Comparte con el resto de la plantilla del Centro la responsabilidad de proporcionar a las personas una atención integral de calidad que garantice el respeto de sus derechos en un ambiente confortable, y adecuado a sus necesidades.
- Planifica, ejecuta y controla los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades en las personas. Detecta las necesidades de las personas y presta atención integral a nivel bio-psico-social.
- Lleva a cabo los tratamientos y administración de medicamentos según órdenes de prescripción médica, controlando el seguimiento de los mismos, así como la farmacovigilancia.
- Supervisa la distribución de los regímenes alimenticios, y anota cuidadosamente todo lo relacionado con la dieta y alimentación de las personas.
- Controla y supervisa la conservación y el buen estado del material sanitario, instrumental y aparatos de uso clínicos, comunicando al Jefe/a de Enfermería las anomalías y deficiencias detectadas.
- Prepara la medicación, el carro de curas, el instrumental clínico y, mantiene la adecuación del área de enfermería.
- Registra de forma completa y actualizada la información clínica y de cuidados en los sistemas de registro disponibles (informáticos o en soporte papel). Custodia toda la documentación necesaria para una correcta asistencia y organización.
- Traslada al Jefe/a de Enfermería las incidencias diarias en la atención a las personas y a las familias, a través de comunicación verbal o escrita registrando y valorando la información recogida de los mismos para la elaboración del Plan de Cuidados. Así mismo, comunica las necesidades detectadas en su área de competencia.
- En ausencia de otros responsables del Centro, Unidad o Pabellón, asume la responsabilidad del mismo, procurando solucionar las incidencias que pudieran surgir, o solicitando la ayuda que considere necesaria cuando así lo estime conveniente.
- En ausencia del Jefe/a de Enfermería realiza el pedido de farmacia.
- En ausencia del Jefe/a de Enfermería y en relación a los depósitos de medicamentos, atenderá las instrucciones del Jefe/a de Sección del Servicio de Farmacia Hospitalaria de Centros Asistenciales. Asistenciales.
- En ausencia del Jefe/a de Enfermería organiza y coordina el trabajo de los Auxiliares.
- Colabora en la coordinación y participa en los cuidados y apoyos diarios de las personas que viven en centro, supervisando el trabajo del personal auxiliar.





- Participa en las actuaciones establecidas dentro de los Programas Individuales de Atención o Planes de Vida que tengan relación con su área de competencia.
- Supervisa y asesora el trabajo de los profesionales del Centro en relación a su área de competencia.
- Analiza la influencia de las características ambientales y organizativas del Centro en el bienestar de las personas, realizando propuestas y participando en actuaciones orientadas a la mejora de dichas características, todo ello dentro de su área de competencia.
- Participa en la elaboración y aplicación de los test, protocolos y procedimientos relacionados con el área de su competencia.
- Proporciona atenciones en un ambiente protector, cálido emocionalmente, y basado en el establecimiento de relaciones afectivas positivas.
- Participa en la planificación y prestación de cuidados. Respetando la historia de vida, preferencias, valores, decisiones y autonomía de la persona, favoreciendo su participación activa en los cuidados.
- Garantiza el respeto a la intimidad, confidencialidad, dignidad y derechos de las personas, promoviendo el consentimiento informado y la toma de decisiones compartida.
- Realiza valoración enfermera integral, participando en el establecimiento de objetivos, intervenciones y evaluación periódica de cuidados, adaptándolo a la evolución de la persona y a su proyecto de vida.
- Participa en la identificación de riesgos, prevención y aplicación de medidas de seguridad clínica, incluyendo caídas, lesiones por dependencia, infecciones, problemas y errores de medicación y otras incidencias relacionadas con la atención.
- Colabora en la prevención y reducción del uso de sujeciones físicas y farmacológicas, promoviendo alternativas, supervisando el registro y seguimiento conforme a los planes de equipo establecidos.
- Realiza técnicas y cuidados de enfermería propios del ámbito residencial (como pueden ser: curas, control de constantes, glucemias, extracción para analíticas, administración farmacológica, sondajes, ostomías, oxigenoterapia, prevención y tratamiento de lesiones por dependencia, cuidados paliativos y confort).
- Colabora con la jefatura de enfermería y servicio médico en la coordinación con los recursos sanitarios externos (Atención Primaria, urgencias, hospital, salud pública), facilitando la continuidad asistencial, derivaciones y seguimiento.
- Realiza educación para la salud y apoyo a la persona y familiares, así como formación y asesoramiento al personal del centro en aspectos relacionados con cuidados, prevención y promoción de la salud.
- Realizar además todas aquellas tareas análogas y complementarias que le sean encomendadas por su superior relacionadas con la misión del puesto, o que resulten necesarias por razones del servicio, particularmente aquellas que se deriven de los conocimientos o experiencias exigidos en las pruebas de asignación al puesto, o los adquiridos en cursos de perfeccionamiento en los que haya participado en razón de su puesto de trabajo, y las que sean necesarias y puedan establecerse por acuerdo de la Corporación u orden del Presidente, Diputado del Área o Servicio o Jefe del Servicio o Dependencia correspondiente, así como aquéllas que puedan establecerse en las modificaciones a la descripción de este puesto de trabajo que apruebe la Corporación.





2.6.- Las personas aspirantes que resulten nombradas desempeñarán sus funciones a jornada completa, dentro de la jornada de trabajo establecida en esta Corporación, y podrán prestar sus servicios, según necesidades, de lunes a domingo, con los descansos legalmente establecidos, y en horario de mañana, tarde y/o noche, con sujeción a las normas establecidas en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, normas de desarrollo del mismo y Pacto de Personal Funcionario de la Diputación de Segovia.

TERCERA. - REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS PERSONAS ASPIRANTES.

3.1.- Para ser admitidas a la realización de estas pruebas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o cumplir lo establecido en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre en lo relativo al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa en los términos establecidos en el artículo 56.1.c) del citado Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- c) Estar en posesión del Título académico oficial de Diplomatura Universitaria en Enfermería o de Grado Universitario en Enfermería, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de invocar un título equivalente al exigido o titulación obtenida en el Extranjero, el aspirante deberá presentar el correspondiente certificado de equivalencia, expedido por el Órgano estatal o Autonómico competente en materia de Educación. Dicha equivalencia deberá referirse, tanto al rango como a la especialidad exigida.

- d) Poseer la capacidad funcional correspondiente a las funciones a desempeñar. En el supuesto de discapacidad deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas de la plaza a la que se pretende acceder. Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Órgano de Selección adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de modo que gocen de igualdad de oportunidades.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad para ser nombrado funcionario de carrera, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse incapacitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes por los delitos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil (no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos).
- g) Comprometerse a prestar juramento o promesa exigidos para la toma de posesión del cargo.
- h) Estar en posesión de la formación en materia de manipulación de alimentos, debidamente actualizada en la fecha en que comience a trabajar.

3.2.- Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y estar en posesión de los mismos hasta la fecha de nombramiento, salvo lo relativo al requisito del apartado h) que se referirá a la fecha en que comience a trabajar.



**3.3.- DERECHOS DE EXAMEN:**

3.3.1.- Las personas aspirantes deberán abonar la cantidad de **22,00 euros** en concepto de tasa por derechos de examen, al amparo de lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la referida tasa, aprobada definitivamente por el Pleno de esta Corporación en sesión de 27 de febrero de 2020 (BOP Segovia 4 de marzo de 2020).

3.3.2.- Para el abono del importe de la tasa, los aspirantes deberán practicar autoliquidación, en el impreso habilitado al efecto que podrá descargarse de la página Web de la Diputación de Segovia y realizar su ingreso, a través de cualquier entidad bancaria autorizada, mediante transferencia bancaria a la Entidad CAIXABANK en la cuenta número ES92_2100_6112_7513_0079_7497. El ingreso deberá efectuarse antes de presentar la correspondiente solicitud de admisión a pruebas selectivas. A la instancia deberá acompañarse copia de la autoliquidación debidamente ingresada y sellada por la Entidad bancaria correspondiente, o en su defecto, copia del recibo de ingreso.

3.3.3.- El importe de la tasa de derechos de examen, únicamente será devuelto cuando, por causas no imputables a la persona aspirante, la actividad técnica y administrativa conducente a la selección del personal para provisión de la plaza convocada no se realice. En su consecuencia, no procederá la devolución del importe de la tasa en los supuestos de exclusión de la persona aspirante de las pruebas selectivas por causas imputables a la persona interesada o en el supuesto de que la persona aspirante no se presente a la práctica de los ejercicios.

3.3.4.- No obstante, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Derechos de Examen de esta Corporación, estarán exentas del pago de la tasa quienes acrediten las siguientes circunstancias:

- a) Las personas que figuren como demandantes de empleo, con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La persona aspirante deberá acreditar esta circunstancia mediante la presentación, junto con la instancia de admisión a las pruebas selectivas, del correspondiente certificado de desempleo expedido por el Instituto Nacional de Empleo o Servicio Público de Empleo de la respectiva Comunidad Autónoma.

- b) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación, junto con la instancia de admisión a las pruebas selectivas, del certificado de discapacidad expedido por el Organismo estatal o autonómico competente. Quedan expresamente exentas del pago de los derechos de examen las personas aspirantes que accedan a este turno. Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación, junto con la instancia de admisión a las pruebas selectivas, del certificado de discapacidad expedido por el Organismo estatal o autonómico competente.

3.3.5.- Por otra parte, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Derechos de Examen de esta Corporación, tendrán una bonificación del 50% las personas aspirantes que acrediten su condición de familia numerosa de carácter especial, y de un 30% los que acrediten su condición de familia numerosa de carácter general, debiendo aportar los correspondientes documentos acreditativos junto con la instancia de solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

3.3.6.- La falta de pago de la tasa sin acreditar la correspondiente causa de exención de pago determinará la inadmisión la persona aspirante a las pruebas selectivas.



**CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.****4.1.- FORMA Y LUGAR**

4.1.1 Las instancias solicitando tomar parte en esta Convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, y deberán ajustarse al trámite electrónico previsto a tal efecto en la Sede Electrónica de la Diputación, haciéndose constar por la persona aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera de esta Convocatoria.

4.1.2.- Dichas solicitudes se presentarán obligatoriamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación, mediante el trámite establecido al efecto, de conformidad con dispuesto en la disposición adicional segunda del Reglamento de Administración Electrónica de la Diputación de Segovia, en relación con el artículo 14.3 de la Ley 39/2015.

4.2.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.3.- ACCESO AL TURNO DE DISCAPACIDAD

Para participar en el cupo de plazas reservadas con discapacidad igual o superior al 33% será necesario que la persona aspirante lo indique expresamente en su instancia, de lo contrario se entenderá que opta por el turno general.

4.4. DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR, JUNTO CON LA SOLICITUD

A las solicitudes se acompañará:

- a) Fotocopia del Título académico de acceso o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- b) Fotocopia del DNI.
- c) Impreso de autoliquidación de la tasa por derechos de examen y copia del recibo de ingreso en la forma que se determina en la Base Tercera, y/o en su caso documentos acreditativos de reunir una de las causas de exención de pago o bonificación de la tasa.
- d) Las personas aspirantes que accedan al turno de discapacidad deberán indicarlo expresamente en la solicitud y aportar el correspondiente certificado expedido por el Órgano competente de la Administración Pública correspondiente, en el que se acredite el correspondiente grado de discapacidad. Igualmente, podrán pedir en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, acompañando a las mismas los informes médicos correspondientes. Dichas adaptaciones no se otorgarán de forma automática, sino que les serán concedidas en la medida de lo posible, siempre que no quede desvirtuado el contenido de los ejercicios, ni implique reducción ni menoscabo de suficiencia exigible.

QUINTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Presidente de la Corporación aprobará, mediante Decreto, la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión.

5.2.- En dicha Resolución se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del tribunal Calificador y el orden de actuación de las personas aspirantes, de lo cual se dará publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.





5.3.- Las personas aspirantes excluidas podrán interponer el Recurso administrativo de Reposición ante la Presidencia de la Corporación, con carácter potestativo en el plazo máximo de un mes a contar desde la recepción de la notificación de su exclusión, o bien el Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – administrativo de Segovia, en el plazo máximo de dos meses, a partir de la publicación de la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia. Asimismo, se concederá un plazo de diez días para subsanación de errores, en su caso, en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTA. - TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.- COMPOSICIÓN

La composición del Tribunal Calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta Convocatoria, estará integrada de la siguiente forma:

Presidencia - La Jefa del Servicio de Acción Social.

Vocales:

- Un/a vocal designado/a a propuesta de la Comunidad Autónoma de Castilla y León entre personal funcionario de carrera de la misma.

- Dos vocales designados/as por la Presidencia entre personal funcionario de carrera de la Corporación.

Secretaría.- La Secretaria General de la Corporación.

6.2.- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS SUPLENTE Y DE PERSONAS ASESORAS ESPECIALISTAS, Y ASISTENCIA DE PERSONAS COLABORADORAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

Podrán designarse miembros suplentes en sustitución de los titulares que integren el referido Tribunal. Asimismo, el Presidente de la Corporación podrá designar si lo estima oportuno o conveniente alguna persona Asesora Especialista para todas o alguna de las pruebas. Por otra parte, el Tribunal podrá recabar cuando lo estime oportuno la asistencia de personal de la Corporación para ejercer tareas de colaboración técnica o Administrativa del Tribunal durante el proceso selectivo.

6.3.- PUBLICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN NOMINAL

La composición nominal del Tribunal Calificador que juzgue las pruebas selectivas será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, simultáneamente con el anuncio en que se haga pública la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas.

6.4.- ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubieran realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a esta Convocatoria. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren en ellos alguna de estas circunstancias en los términos previstos en el artículo 24 de la misma ley 40/2015.



**6.5.- FORMA DE CONSTITUCIÓN Y FACULTADES DEL TRIBUNAL**

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la Convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas Bases.

SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

7.1.- La selección, mediante el sistema de oposición, consistirá en la realización de tres ejercicios, de carácter eliminatorio y obligatorio para todas las personas aspirantes.

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo que se determine por el Tribunal, a un cuestionario de cuarenta preguntas tipo test, con respuestas alternativas siendo una sola de las respuestas la correcta, relacionadas con los temas que integran las dos partes del Programa de la Convocatoria. El Tribunal podrá proponer además, hasta un máximo de cuatro preguntas adicionales de reserva en previsión de posibles anulaciones.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización, durante el tiempo máximo que se determine por el Tribunal, de uno o varios ejercicios teórico-prácticos o pruebas prácticas relacionados con las funciones a desempeñar.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos sobre la materia, la aportación reflexiva de la persona aspirante, así como su aplicación práctica en el marco del modelo de atención en los centros residenciales de la Diputación de Segovia.

Tercer ejercicio.- Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo que se determine por el Tribunal, un tema de carácter general relacionado con la Parte Segunda (Técnico- Profesional) del Programa, elegido al azar, entre dos temas propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio. De esta manera, todas las personas aspirantes desarrollarán el mismo tema, sin atenerse necesariamente a epígrafes concretos del mismo. En este ejercicio se valorarán los conocimientos sobre la materia, la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación reflexiva de la persona aspirante y su capacidad de síntesis y de relacionar varios temas.

En el desarrollo y calificación de los ejercicios, se garantizará el anonimato de las personas aspirantes siempre que sea posible, facultándose expresamente al Tribunal Calificador para apreciar dicha posibilidad, en función del tipo de ejercicio de que se trate.

7.2.- Celebración de los exámenes del turno de discapacidad y turno general.

Todas las personas aspirantes realizarán los mismos ejercicios, en los mismos días, a las mismas horas y en los mismos lugares, tanto las que accedan al turno de discapacidad como las que accedan al turno general.

7.3.- Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para todas las personas aspirantes.

El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, efectuándose la calificación de la siguiente manera:

- a) Cada pregunta correctamente contestada se calificará con 0,25 puntos. Cada pregunta incorrectamente contestada se penalizará con 0,10 puntos. Cada pregunta sin contestar (en blanco) se calificará con 0,00 puntos.





- b) Se considerará que han aprobado el primer ejercicio, pasando a la realización del segundo ejercicio, las 8 personas aspirantes al turno de discapacidad y las 8 personas aspirantes al turno general con las mayores puntuaciones dentro del respectivo turno, las cuales no podrán ser inferiores a 5 puntos, en cuyo caso, pasarán únicamente aquellas personas aspirantes cuya calificación sea de 5 o más puntos. Dicha determinación se realizará antes de la identificación nominal de las personas aspirantes una vez calificado el ejercicio de forma anónima. En el supuesto que se encuentren varias personas aspirantes con la misma calificación dentro del número 8 de su respectivo turno también pasarán a formar parte de la relación de aprobadas (aspirantes N.º 8 y empatados).
- c) No obstante, en el caso de que el número de aprobados/as en uno de los turnos, discapacidad o general, sea inferior a 8, la cantidad que reste para alcanzar dicho máximo de 8 se incrementará en el otro turno siempre que existan en el mismo personas aspirantes con puntuación igual o superior a 5 puntos.

El segundo y el tercer ejercicio se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Asimismo, el Tribunal adoptará los criterios objetivos de puntuación que estime convenientes para la calificación de los ejercicios, los cuales se pondrán en conocimiento de las personas aspirantes con carácter previo al inicio del mismo.

En el segundo y tercer ejercicio, las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal Calificador, y dividiendo el total obtenido entre el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. No será necesario el cálculo de la media aritmética en el caso de que se logre el consenso unánime de los miembros del Tribunal en la adopción de las calificaciones.

Las calificaciones de las personas aspirantes aprobadas en cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día en que se otorguen y expuestas en el Tablón de Edictos y en la página Web de la Corporación y en los lugares donde se realicen las pruebas. Las calificaciones de las personas aspirantes no aprobadas se les facilitará individualmente en el caso de que lo soliciten expresamente.

OCTAVA. - CALIFICACIÓN TOTAL Y DEFINITIVA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

8.1.- La calificación total y definitiva de las personas aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios de la Oposición por las personas aspirantes que superen la totalidad de los mismos.

8.2.- En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la Oposición.

NOVENA. - PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN LA CONVOCATORIA.

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la Oposición es el que figura en el Anexo de esta Convocatoria.

DÉCIMA. - COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

10.1.- COMIENZO

Los ejercicios se celebrarán una vez transcurridos, al menos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

10.2.- PUBLICACIÓN DE LA FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN

La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el Boletín Oficial de esta Provincia al mismo tiempo en que se publique la lista de personas aspirantes.



**10.3.- LLAMAMIENTO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES**

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

10.4.- ORDEN DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

El orden de actuación de las personas aspirantes en aquellos ejercicios que, en su caso, no se realicen conjuntamente por todos los aspirantes al mismo tiempo, se iniciará con aquél cuya inicial del primer apellido se corresponda con la letra que resulte del sorteo a celebrar el día 12 de marzo de 2026, cuyo resultado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

10.5.- PUBLICACIÓN DE CALIFICACIONES Y ANUNCIOS SOBRE CELEBRACIÓN DE LOS SUCESIVOS EJERCICIOS

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación de, al menos, 24 horas a la celebración del siguiente ejercicio, junto con las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes que hubieran superado el ejercicio anterior. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

UNDÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

11.1.- Finalizada la calificación de las personas aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos y en la Página Web de Corporación la correspondiente propuesta de nombramiento, en favor de las personas aspirantes que, habiendo superado los tres ejercicios de la Fase de Oposición, hubieran obtenido las mayores puntuaciones totales, no pudiendo rebasar el número de personas aspirantes propuestas al número de plazas convocadas, elevándose dicha propuesta al Sr. Presidente de la Corporación a efectos de nombramiento de la persona aspirante.

11.2.- No obstante, para asegurar la cobertura de las plazas convocadas, el órgano convocante podrá requerir al órgano de selección la relación complementaria de personas aspirantes que hayan aprobado los tres ejercicios, que sigan en el orden de puntuación total a la persona aspirante propuesta cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se registre la renuncia o tenga lugar el fallecimiento de la persona aspirante propuesta que ha superado el proceso selectivo, antes de la formalización de la toma de posesión.
- b) Que alguna de las personas aspirantes propuestas que hubiera superado el proceso selectivo no presente la documentación exigida o del examen de ésta se deduzca que carece de los requisitos establecidos en la convocatoria.

DUODÉCIMA. - PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

12.1.- Las personas aspirantes propuestas presentarán en el Servicio de Personal y Régimen Interior de la Diputación de Segovia, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la publicación de la propuesta de nombramiento a que se refiere la Base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria, que a continuación se expresan:

- a) Certificación de Acta de Nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Declaración complementaria de conducta ciudadana, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 68/1980 de 1 de diciembre.





- c) Certificado médico acreditativo expedido por el facultativo correspondiente de Servicio Público de Salud, acreditativo de poseer la capacidad funcional correspondiente a las funciones a desarrollar en la plaza convocada, sin perjuicio del reconocimiento médico previo y complementario que en su caso deba realizar en los Servicios Médicos correspondientes del Servicio de Vigilancia de la Salud de esta Corporación para evaluar si se dispone de la capacidad funcional necesaria para el correcto desarrollo de las funciones a desempeñar.

En el caso del/a aspirante con discapacidad, deberá acreditarse la compatibilidad de dicha discapacidad con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, mediante la presentación del informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad u organismo equivalente que acredite la compatibilidad del/la aspirante para el desempeño de las tareas y funciones de las plazas. Dicho informe tendrá carácter vinculante para la obtención del grado de «apto laboral» emitido por el Servicio de Prevención y Salud en el reconocimiento médico previsto. La Diputación podrá recabar informes complementarios para determinar la capacidad funcional de la persona aspirante para las funciones habitualmente desarrolladas en las plazas convocadas objeto de las presentes bases.

- d) Declaración jurada o responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Declaración jurada o responsable de no desempeñar ningún puesto del sector público o actividad privada incompatible según el art. 1 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre.
- f) Certificación negativa del Registro General de Delincuentes Sexuales acreditativo de cumplir el requisito exigido en el apartado 3.1.f) de la Base Tercera de la Convocatoria, o declaración responsable acompañada de autorización expresa a la Diputación de Segovia para recabar dicha certificación.
- g) Acreditación de la formación actualizada sobre manipulación de alimentos.

12.2.- Las personas aspirantes propuestas que, en su caso, tuvieran ya la condición de personal funcionario o laboral fijo al servicio de la Administración Pública estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependa, acreditando su condición de funcionarios, y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

12.3.- Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, las personas aspirantes propuestas no presentasen su documentación no podrán ser nombradas y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la Convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en el orden de puntuación, siempre que haya superado la totalidad de los ejercicios.

DECIMOTERCERA.- TOMA DE POSESIÓN.

13.1.- Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, las personas aspirantes nombradas deberán tomar posesión de su cargo, en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al que sea notificado el nombramiento.

13.2.- Si no tomasen posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida en su caso, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la Convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.



**DECIMOCUARTA.- IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

14.1.- La Convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en las formas establecidas en la Legislación vigente en materia de Procedimiento Administrativo Común.

14.2.- El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas constituye sometimiento expreso de las personas aspirantes a las Bases de la Convocatoria que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

DECIMOQUINTA.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA.

Esta Convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas Bases, por lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril aprobatorio del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local en lo que no se oponga o contradiga a aquélla, Ley 30/1984 de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública en aquellos preceptos que continúen vigentes, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, Ley 7/2005 de 24 de Mayo de la Función Pública de Castilla y León, Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, y demás disposiciones concordantes. Será asimismo de aplicación supletoria el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de Marzo.

Segovia, a 11 de marzo de 2026.— La Secretaria General, M.^a Lourdes Merino Ibáñez.



**ANEXO****PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA****OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE ENFERMERO/A, DOS RESERVADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DOS EN TURNO GENERAL.****Parte primera. - CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, ORGANIZACIÓN DEL ESTADO Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles: Garantías y protección. El Defensor del pueblo. El Procurador del Común de Castilla y León.
- Tema 2.- El Gobierno y la Administración del Estado. Órganos superiores de la Administración Central del Estado. La Administración periférica del Estado.
- Tema 3.- La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Régimen de competencias. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Atribuciones de los Órganos de Gobierno de la Comunidad.
- Tema 4.- El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia. Organización judicial española. El Ministerio Fiscal.
- Tema 5.- El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entes Locales. La Provincia en el Régimen Local Español. Organización Provincial. Competencias de las Diputaciones Provinciales de régimen común. Los Órganos de Gobierno Provinciales: composición, elección y atribuciones.
- Tema 6.- La Función Pública Local y su Organización. Regulación Legal. El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre y La Ley 7/2005 de 24 de mayo de la Función Pública de Castilla y León: Estructura y ámbitos de aplicación. Las Escalas de funcionarios que integran la Administración Local: funciones de cada una de ellas.
- Tema 7.- Derechos y deberes de los funcionarios Públicos. Régimen de vacaciones, licencias y permisos de los funcionarios públicos: regulación legal aplicable. Sistema retributivo. Incompatibilidades. Situaciones Administrativas de los funcionarios de carrera. Régimen disciplinario.
- Tema 8.- La salud en la Constitución Española de 1978. La Ley 14/1986 de 25 de Abril, General de Sanidad: Fundamentos generales. La Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León.
- Tema 9.- El acto administrativo. Concepto. Clases. Requisitos y Eficacia. El procedimiento administrativo. Regulación legal. Interesados en el procedimiento. Términos y plazos. Registro de documentos. Fases del procedimiento común. Ejecución de los actos administrativos. El silencio administrativo.
- Tema 10.- El Presupuesto de las Entidades Locales. Estructura. Procedimiento de elaboración y aprobación. La ejecución del Presupuesto de Gastos de las Entidades Locales. Fases.
- Tema 11.- Los contratos administrativos en la esfera local. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: estructura y ámbito de aplicación. Clases de contratos administrativos.





Tema 12.- La Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Principios generales. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Prevención de riesgos laborales en el ámbito de los Centros Sanitarios y Residenciales. Principios de mecánica corporal y procedimientos de movilización en la prevención de riesgos laborales. "El cuidado del cuidador".

Parte segunda. - TÉCNICO PROFESIONAL.

Tema 13.- Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.

Tema 14.- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Tema 15.- Ley 3/2024 del 12 de abril reguladora del modelo de atención de los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

Tema 16.- Funciones del puesto de Enfermería de Centros Asistenciales de la Diputación de Segovia.

Tema 17.- La Planificación Local en materia de asuntos sociales en la Diputación de Segovia: La planificación de carácter continuado: Estrategia de innovación 2021-2025.

Tema 18.- Organización funcional y territorial de los Servicios Sociales en la Diputación de Segovia.

Tema 19.- Los Centros Residenciales de la Diputación de Segovia, organización y fines de cada uno de ellos.

Tema 20.- La atención centrada en la persona. Las unidades de convivencia. La figura del profesional de referencia y el gestor de caso, concepto y contenido. La personalización en los cuidados. Historia y Proyecto de vida.

Tema 21.- El trabajo de acompañar a las personas. Edita: Diputación de Segovia. Área de Asuntos Sociales.

Tema 22.- Los Planes de atención: objetivo y características. Elementos que lo forman y trabajadores que intervienen en su elaboración. El Plan de Apoyos. Papel de los diferentes profesionales en el Equipo Interdisciplinar de los Centros Residenciales. Funciones del personal auxiliar. Coordinación, supervisión y liderazgo enfermero.

Tema 23.- La acogida, adaptación y convivencia en el centro desde el modelo ACP. Apoyo inicial. Prevención del síndrome de institucionalización. Seguimiento adaptativo y participación familiar.

Tema 24.- La importancia del entorno en el bienestar. El espacio físico, el ambiente, la familia, la comunidad, la organización y los equipos de trabajo. Modelo hogar y procesos de desinstitucionalización. La accesibilidad física y cognitiva como herramienta terapéutica dentro del modelo ACP.

Tema 25.- Niveles y cauces de comunicación y coordinación en el equipo de trabajo. Sistemas de registro compartido. Comunicación con la persona y su familia. Apoyos a la participación, autonomía y toma de decisiones.

Tema 26.- La intimidad, privacidad y confidencialidad en el acompañamiento y los cuidados. Derechos de las personas que viven en los centros.





- Tema 27.- Concepto de salud y enfermedad. Educación para la salud. Prevención y promoción de la salud. Detección precoz de problemas de salud.
- Tema 28.- Marco conceptual y modelos de enfermería. Metodología y fases del Proceso Enfermero. Valoración según Patrones Funcionales de Salud y Modelo de Necesidades Básicas. Plan de Cuidados Enfermeros: concepto y estructura.
- Tema 29.- Diagnósticos de enfermería. Taxonomías NANDA, NOC y NIC.
- Tema 30.- Observación clínica, toma de constantes vitales y otros datos biológicos. Registros, técnicas y procedimientos. Documentación sanitaria. Indicadores de alerta precoz. La observación de la vida cotidiana como herramienta clínica. Coordinación enfermería-auxiliar.
- Tema 31.- Higiene en centros sociales. Antisépticos y desinfectantes. Esterilización. Manipulación del material estéril. Infección nosocomial. Gestión de residuos sanitarios.
- Tema 32.- Aparato cardiovascular: patologías, anatomía y fisiología. Valoración, técnicas y cuidados en personas con insuficiencia cardíaca, cardiopatía isquémica, hipertensión y otros problemas cardiovasculares.
- Tema 33.- Aparato respiratorio: patologías, anatomía y fisiología. Valoración, y cuidados en personas con insuficiencia respiratoria, EPOC y otros problemas respiratorios. Oxigenoterapia, fisioterapia respiratoria y otras técnicas.
- Tema 34.- Sistema nervioso: patologías, anatomía y fisiología. Valoración, técnicas y cuidados en personas con patologías neurológicas. Alzheimer, Ictus, epilepsia, Parkinson y otros trastornos.
- Tema 35.- Aparato digestivo: patologías, anatomía y fisiología. Valoración, técnicas y cuidados en personas con diarrea, estreñimiento, abdomen agudo, úlcera gastroduodenal, incontinencia fecal y otros problemas gastrointestinales, Ostomías. Nutrición enteral y parenteral, técnicas de administración.
- Tema 36.- Alimentación y nutrición. Dietas en centros residenciales. Alimentos y nutrientes. Apoyo en la ingesta desde criterios ACP. Ayudas técnicas. Disfagia, vómitos y signos de riesgo nutricional. Cuidados de enfermería en personas con problemas de malnutrición, desnutrición, deshidratación, anorexia, bulimia y obesidad.
- Tema 37.- Sistema musculoesquelético: patologías, anatomía y fisiología. Traumatismos. Valoración, técnicas y cuidados de enfermería en personas con problemas musculoesqueléticos. Movilidad, postura corporal y prevención de complicaciones. Movilizaciones y transferencias.
- Tema 38.- Sistema endocrino: patologías, anatomía y fisiología. Valoración, técnicas y cuidados en personas con diabetes y otros problemas endocrinológicos.
- Tema 39.- Hematología: patologías, anatomía y fisiología. Valoración, técnica y cuidados en personas con anemias, síndromes hemorrágicos, insuficiencias medulares. y otros problemas hematológicos.
- Tema 40.- La piel: patologías, anatomía y fisiología. Valoración y cuidados en personas con heridas u otros problemas de la piel. Cuidados de la piel sana. Lesiones relacionadas con la dependencia. Prevención y tratamiento de quemaduras, úlceras por presión y heridas crónicas.





- Tema 41.- Sistema genitourinario: patologías, anatomía y fisiología. Valoración y cuidados en personas con problemas genitourinarios. Sondajes urinarios. Apoyo en la micción y el control de la incontinencia de orina según criterios de atención centrada en la persona. Sexualidad y afectividad en personas dependientes.
- Tema 42.- Enfermedades infecciosas. Prevención, cuidados y vacunaciones. Aislamientos. Situaciones de emergencia sanitaria y de salud pública.
- Tema 43.- Terapéutica farmacológica. Clasificación, dosis y vías de administración. Farmacocinética y farmacodinamia. Efectos adversos.
- Tema 44.- Depósitos de farmacia en un centro residencial. Preparación y administración de medicación. Observación tras administración. Farmacovigilancia y seguridad.
- Tema 45.- Actuación ante urgencias y primeros auxilios en centros residenciales. Criterios de urgencia. Reanimación cardiopulmonar básica y avanzada. Actuación ante traumatismos, asfixia, hemorragias y pérdida de conciencia.
- Tema 46.- El dolor: valoración, abordaje y cuidados en centros residenciales desde la Atención Centrada en la Persona.
- Tema 47.- Medidas de apoyo al ejercicio de la capacidad jurídica. Internamiento involuntario.
- Tema 48.- Relación terapéutica y afectiva. Relaciones sociales. Actividades significativas, ocupacionales, socioculturales y rehabilitadoras. Papel enfermero en la participación social. Terapia ocupacional y fisioterapia en centros residenciales: aspectos generales, objetivos y actividades.
- Tema 49.- Prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal. Factores de riesgo en el medio residencial. Productos de apoyo y nuevas tecnologías. Concepto, tipos, características y utilidades. Productos de apoyo que facilitan la autonomía: terapia y entrenamiento, cuidado personal, movilidad y comunicación. Los sistemas de comunicación alternativa.
- Tema 50.- Conceptos de geriatría y gerontología. El envejecimiento en las distintas culturas. Demografía del envejecimiento. El fomento del autocuidado y la promoción de la salud.
- Tema 51.- Gerontología clínica. Cambios con la edad. Envejecimiento normal y patológico. Teorías y modelos de enfermería gerontológica.
- Tema 52.- Valoración gerontológica integral. Conceptos. Instrumentos de valoración. Clasificación derivada de la valoración geriátrica integral.
- Tema 53.- Las caídas y accidentes en el medio residencial. Prevención y cuidados. Alternativas a las contenciones físicas y farmacológicas.
- Tema 54.- Cuidados del sueño. Medidas de higiene del sueño y otras medidas desde criterios de atención centrada en la persona.
- Tema 55.- La ética como referente en la atención a personas en situación de dependencia. Principios de la bioética. La ética y la atención centrada en la persona. Consentimiento informado, maltrato, edadismo y buen trato.
- Tema 56.- Salud mental en el entorno residencial. Problemas relacionados con el consumo de sustancias. Trastornos psiquiátricos y patología dual. Otros problemas psicológicos y de conducta en el entorno residencial. Valoración y cuidados de enfermería.





- Tema 57.- Deterioro cognitivo. Demencias. Apoyo a las personas con deterioro cognitivo, según los criterios de atención centrada en la persona. Actuación y cuidados ante síntomas conductuales y necesidades no cubiertas en la persona con deterioro cognitivo.
- Tema 58.- Modificaciones farmacocinéticas y utilización de medicamentos en la persona mayor. Efectos adversos.
- Tema 59.- Cuidados de enfermería en personas con alto grado de dependencia. Apoyo en la higiene, aseo y vestido de personas en situación de dependencia según los criterios de atención centrada en la persona.
- Tema 60.- Acompañamiento en el final de la vida. Cuidados de la persona en la fase final de la vida. Últimas voluntades. Valoración en equipo y planes de actuación. Cuidados paliativos. Atención a la persona y a la familia. Fases y manejo del duelo.
- Tema 61.- Discapacidad intelectual: concepto, formas clínicas, síntomas, evolución, pronóstico, tratamiento, valoraciones, diagnósticos de enfermería e intervenciones enfermeras.
- Tema 62.- Igualdad de género: La Diputación de Segovia Espacio de Igualdad.
-

